

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 1 de 5

# ORDEN DE SERVICIO No. 28 AL CONTRATO 202000067

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	4600010534 de 2020
VIGENCIA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.	30/09/2021
CONTRATO MARCO No:	202000067
CLASE:	Marco
CONTRATISTA:	GR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S.
NIT:	900.445.736-7
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO MARCO:	Desde el 29 de abril de 2020 al 31 de agosto de 2021
VALOR CONTRATO MARCO:	Cuantía Indeterminada
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Suministro de víveres, de elementos para la preparación de víveres y de elementos de aseo para la Empresa Para la Seguridad Urbana – ESU
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 28:	A partir de la suscripción de la orden de servicio, hasta la vigencia del contrato interadministrativo 4600010534, sin exceder el plazo del contrato marco.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 28:	CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M.L(\$52.133.118)

La presente orden de servicio Nro. 28 al contrato marco N° 202000067, cuyo objeto es "Suministro de víveres, de elementos para la preparación de víveres y de elementos de aseo para la Empresa Para la Seguridad Urbana – ESU", previas las siguientes:

**OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO**: Suministro de víveres para atender las necesidades de la Secretaría de Gobierno del Departamento de Antioquia.

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** Suministro de víveres para atender las necesidades de la Secretaría de Gobierno del Departamento de Antioquia con destino al Municipio de Ituango Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle y a la cotización presentada por el contratista:

ITEM	ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	IVA	VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL	
1	Aceite refinado	Litro	143	19%	\$	5.426	\$	775.937
2	Arroz	Pacas x 25 L	103	0%	\$	49.350	\$	5.083.050
3	Azúcar	kilogramo	125	5%	\$	2.527	\$	315.900
4	Ajo en polvo	Paquete x 55 gr	6	19%		3.529	\$	21.176
5	Triguisar	Paquete x 70 gr	12	19%		1.584	\$	19.008
6	Condimento Color	paquete x 70 gr	12	19%		1.338	\$	16.059
7	Panela	Bultos o pacas x 24	12	0%	\$	98.362	\$	1.180.339
8	Chocolate con clavo y canela	Paquete x 250 gr (en barras)	61	5%		6.686	\$	407.829
9	Café instantáneo	Cajas x 24 x 170 g	3	5%	\$	211.060	\$	633.180
10	Jamoneta	Lata x 370gr	500	19%	\$	6.992	\$	3.495.797
11	Leche en polvo	Paquete x 380gr	63	0%		7.670	\$	483.210
12	Atún	Cajas x 48 x 170 gr	15	19%	\$	186.391	\$	2.795.861



Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 2 de 5

13	Sal	Libras	100	0%	\$ 705	\$ 70.500
14	Spaguettis	Pacas x 25 libras	6	5%	\$ 57.953	\$ 347.715
15	Pastas alimenticias (fideos, cabello angel, tornillos, conchas etc)	Paquete x 250 gr	300	5%	1.159	\$ 347.715
16	Sardina	Cajas x 48 x 425 gr	9	19%	\$ 199.182	\$ 1.792.640
17	Maiz tierno en lata	Lata 248 gr	100	19%	\$ 2.976	\$ 297.580
18	Salsa de tomate	1000 grm	30	19%	\$ 5.355	\$ 160.639
19	Mayonesa	Doy pack x 1000 gr	85	19%	7.297	\$ 620.286
20	Frijo Cargamento	kilogramo	174	0%	10.716	\$ 1.864.584
21	Lenteja	Pacas x 25 libras	12	0%	\$ 62.745	\$ 752.940
22	Galletas Saltin	Cajas x 48 x 300 gr	5	19%	\$ 127.915	\$ 639.576
23	Pan tajado	Cajas x 20 x 450 gr	5	0%	\$ 48.222	\$ 241.110
24	Mantequilla	Cajas x 24 x 500 g	3	19%	\$ 158.798	\$ 476.393
25	Huevos	Cajas x15 huevos	456	0%	\$ 5.933	\$ 2.705.576
26	Papa	Bultos x 25 kilos	12	0%	\$ 94.000	\$ 1.128.000
27	Papa Criolla	kilogramo	174	0%	\$ 3.120	\$ 542.880
28	Cebolla blanca	kilogramo	50	0%	\$ 3.520	\$ 176.000
29	Cebolla rama (junca)	kilogramo	50	0%	\$ 3.150	\$ 157.500
30	Yuca	kilogramo	100	0%	\$ 1.700	\$ 170.000
31	Zanahoria	kilogramo	100	0%	\$ 1.638	\$ 163.800
32	Fresco instantaneo en polvo	Paquete x 400 gr	113	19%	1.636	\$ 184.921
33	Bocadillo	Barra x 300 gr	100	0%	2.600	\$ 260.000
34	Queso mozarela en Ionjas	kilogramo	70	19%	33.605	\$ 2.352.350
35	Carne de cerdo pulpa	kilogramo	120	0%	16.170	\$ 1.940.400
36	Carne de res tabla	kilogramo	120	0%	23.320	\$ 2.798.400
37	Chorizo de ternera	kilogramo	120	19%	\$ 24.267	\$ 2.912.000
38	Mortadela tradicional	kilogramo	30	5%	\$ 16.095	\$ 482.857
39	Salchicha tradicional	kilogramo	100	19%	\$ 16.467	\$ 1.646.667
40	Salchichón cervecero	Barras x 500 g	200	5%	\$ 7.586	\$ 1.517.143
41	Pulpa De Guayaba	kilogramo	61	0%	\$ 10.482	\$ 639.402
42	Pulpa de lulo	kilogramo	61	0%	\$ 10.482	\$ 639.402
43	Pulpa de Mango	kilogramo	61	0%	\$ 10.482	\$ 639.402
44	Pulpa de Maracuyá	kilogramo	85	0%	\$ 11.647	\$ 989.995
45	pulpa Piña	kilogramo	85	0%	\$ 10.482	\$ 890.970
46	Pulpa de Tomate árbol	kilogramo	113	0%	\$ 9.448	\$ 1.067.624
47	Nevera de icopór 70 litros	Unidad	20	19%	\$ 47.348	\$ 946.958
48	Hielo Seco	kilogramo	40	19%	\$ 10.504	\$ 420.168



Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 3 de 5

Parágrafo 1: Las cantidades y elementos podrán modificarse previo requerimiento del cliente, siempre y cuando no supere el valor total de la presente orden de servicio.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Desde la fecha de suscripción de la presente orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo 4600010534, sin exceder el plazo del contrato marco

Al momento de la suscripción de la presente orden la vigencia del contrato interadministrativo es 30 de septiembre de 2021 y de contrato marco es hasta el 31 de agosto de 2021.

**Parágrafo 1:** El plazo de la orden de servicio podrá modificarse antes de su vencimiento, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.

**TITULAR DESTINATARIO:** El suministro es con destino al Municipio de Ituango en virtud del Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos N° 46000010534 de 2020, suscrito con la Secretaría de Gobierno del Departamento de Antioquia.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/L (\$52.133.118) INCLUIDO IVA.

Parágrafo 1: El IVA de los productos contratados corresponde al 5% y 19% según aplique.

**TARIFAS DE SUMINISTRO:** Esta orden de servicio se rige por el "Tarifario de Suministro" del contrato marco.

**FORMA DE PAGO:** El suministro objeto de la presente orden de servicio será cancelado mediante pagos parciales, según lo efectivamente ejecutado. En todo caso el valor final a reconocer corresponderá al servicio efectivamente recibido; previo recibo de cumplimiento del suministro de los ítems relacionado en el **ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.** 

- El CONTRATISTA deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del CONTRATISTA.



Código:	FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 4 de 5

- En virtud del Contrato Interadministrativo N°4600010534 de 2020 suscrito con la Secretaría de Gobierno del Departamento de Antioquia entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, aquellos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, las facturas deberán ser remitidas al correo electrónico facturacion@esu.com.co; y la fecha límite para la recepción de las mismas será la establecida por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la entidad.

**CRUCE DE CUENTAS:** Con la firma del presente documento EL CONTRATISTA autoriza a la ESU, para que al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que EL CONTRATISTA adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

**PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO:** La prestación del suministro de la presente orden de servicio deberá cumplir con las condiciones establecidas en la cláusula novena - prestación del suministro del contrato marco.

**LUGAR DE ENTREGA:** Los víveres objeto de la presente orden de servicio serán entregados en la Carrera 52 # 14-200, Bodega 104, Bodegas Olaya, Medellín (Ant).

**ENTREGAS PARCIALES:** El contratista podrá realizar entregas parciales de los insumos y/o elementos a contratados, optimizando los tiempos de entregas por ítems. En todo caso el contratista deberá entregar la totalidad de los elementos establecidos en el alcance del presente documento.

### INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600010534 de 2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021001026
Certificado de Registro Presupuestal:	2021001283
Centro de costos:	31991
Rubro al presupuesto:	23202020080031-1/83117
Descripción al Rubro:	APOYO LOGÍSTICO SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD
Requerimiento N°:	2021105081



Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 5 de 5

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 28.

**GARANTÍAS CONTRACTUALES**: Las garantías contractuales para esta orden de servicio están cubiertas con las garantías expedidas al contrato marco.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**DOCUMENTOS INTEGRALES**: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202000067 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO**: Para constancia el presente documento se suscribe el treinta (30) de julio de 2021, en la ciudad de Medellín.

EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL

Gerente

CONTRATISTA

**GUILLERMO RAMÍREZ MORA** 

Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Serviciós

Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General

Aprobó: María Victoria Escobar - Supervisor de orden de servicio No. 202000067<sub>7</sub>28

Revisó: Juan Esteban Hoyos- Profesional Universitario de la Unidad de Gestión in

Aprobó: Natalia Ramírez – Asesora Gerencia -Contratista 🕬

Proyectó: Leidy Laura Zapata Graciano- Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.